



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 10 SEP. 2021

Visto: El Memorando N° 2725-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1952328 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2021/HTR-HVCA/G, de fecha 15 de junio don Hugo TRAVEZAÑO RUIZ, solicita cumplimiento de pago por el servicio de alquiler de local para el funcionamiento del Almacén Especializado del SISMED, correspondiente al periodo diciembre del año 2018;

Que mediante Informe N° 275-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, el Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas, informa que el pago se encuentra pendiente a la fecha por el servicio de alquiler de local, por razones de falta de presupuesto, por el cual en el presente año se ha realizado la programación de tal pago en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, por lo que solicita la regularización de pago de servicios de alquiler de local para el funcionamiento del almacén SISMED, correspondiente al año fiscal 2018; en consecuencia, se efectivice como devengado en el ejercicio presupuestal 2021, los que serán considerados en la meta 059, fuente de financiamiento RDR, específica de gasto 23.25.11, por el monto de S/1.600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles) pago a favor de Hugo TRAVEZAÑO RUIZ;

Que, mediante Informe N° 549-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OEA-OASG, con fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita reconocimiento de devengado para el pago de deuda de alquiler de local; bajo este contexto, mediante Informe N° 372-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita proyección de acto resolutivo para reconocimiento de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2018 a favor del Sr Hugo TRAVEZAÑO RUIZ por el servicio de alquiler de local para el funcionamiento del almacén SISMED;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37° de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2018, y determinar la efectivización de los **devengados en el Ejercicio Presupuestal 2021**, los que serán considerados en la Específica de Gasto 23.25.11. a favor de don **Hugo TRAVEZAÑO RUIZ**, por el servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento del Almacén SISMED, por la suma de **S/1.600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles)**, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.-Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819



DJMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.